





OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE
CV

CHIHUAHUA (614 689 3597)

CALLE R=0 AROS 2901

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31105

FECHA: 08/01/2025 HORA: 04:25:20

SOLICITUD DE SERVICIO

CUU01AE0002804

RASTREO

461205587457



FXC OCU ST IRA01

REMITENTE

CUU01
377079

INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA SA DE CV
AV. TECNOLOGICO, 9900-B 31107 REVOLUCION,
CHIHUAHUA, MEXICO
TEL. 421-7939

DESTINATARIO

IRA01
31545228

PEBSA INGENIERIA ELECTROMECHANICA
AV. CASIMIRO LICEAGA, 10 B 36560 LA PAZ,
IRAPUATO, GUANAJUATO, MEXICO
TEL. 4641370495

ROUTA: OCURRE

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 10/01/2025

DESC	CONT	PESO	TAR
1 CAJA	MATERIAL ELECTRIC	4.7	T2

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00

SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA
NO. 111768170

no o bien el propio nivel del servicio prestado. El proveedor tendrá la libertad de retener la mercancía, hasta en tanto no se complete el pago del precio por el servicio prestado. De no cumplirse lo anterior, el proveedor podrá ser considerado por el comprador como un proveedor no fiable.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Proveedor no subyace en los deberes del prestador del servicio, debiendo haberse responsabilizado ante el Consumidor bajo los términos

El Proveedor no presta los servicios de mantenimiento, reparación o que conlleven modificaciones prevencionales, por ello, si el Consumidor

El Proveedor no presta los servicios de mantenimiento, reparación o que conlleven modificaciones prevencionales, por ello, si el Consumidor

[illegible][illegible][illegible][illegible]

El presente artículo tiene como finalidad analizar la evolución de la legislación de la Unión Europea en materia de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet (RSI) en el contexto de la creciente importancia de Internet en la vida cotidiana de los ciudadanos. Se examina la evolución de la legislación de la Unión Europea en materia de RSI, desde la Directiva de Comercio Electrónico de 2000 hasta la Directiva de Servicios de Medios de Comunicación de 2009. Se analiza la evolución de la legislación de la Unión Europea en materia de RSI, desde la Directiva de Comercio Electrónico de 2000 hasta la Directiva de Servicios de Medios de Comunicación de 2009. Se analiza la evolución de la legislación de la Unión Europea en materia de RSI, desde la Directiva de Comercio Electrónico de 2000 hasta la Directiva de Servicios de Medios de Comunicación de 2009.

[illegible]

seguro otorgado por el Proveedor, este último fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora responsable de las prestaciones correspondientes, y en caso de ocurrir o manifestarse cualquier hecho de la aseguradora el Proveedor se hará responsable de intermediar al Consumidor en los términos del presente Contrato. Se hace del conocimiento del Consumidor que el Proveedor no es responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al Consumidor por el uso de los servicios de transporte de pasajeros ofrecidos por el Proveedor, ya que el seguro contratado a Pagueatranspasa para el transporte de sus mercancías, descrito en el sitio web www.pagueatranspasa.com.mx

[illegible]

artículo 25 del Reglamento de Procedencia y Mercadería para el régimen de procedencia y mercadería.

El presente documento es una traducción de un documento original en español, el cual se encuentra en el archivo adjunto. El presente documento es una traducción de un documento original en español, el cual se encuentra en el archivo adjunto. El presente documento es una traducción de un documento original en español, el cual se encuentra en el archivo adjunto.

Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (el "Reglamento"), y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su totalidad, los datos personales que nos proporcionó y en los cuales se han informado los siguientes datos: el nombre, la dirección, el teléfono, el correo electrónico y el número de identificación. En caso de tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y en los cuales se han informado los siguientes datos: el nombre, la dirección, el teléfono, el correo electrónico y el número de identificación. En caso de tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y en los cuales se han informado los siguientes datos: el nombre, la dirección, el teléfono, el correo electrónico y el número de identificación.

[illegible][illegible][illegible]

competencia de las leyes y tribunales locales en la ciudad de Los Mochis, Sonora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder;

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número "3306-2000", de fecha 2 de octubre de 2000. Cualquier variación del presente Contrato del proveedor del Consumidor frente al Contrato de Adhesión registrado es tenido por no puesta.

.....

CONTRATO DE INTERVENCIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA EN LO SUCESIVO EL CONTRATO QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL AMVERSO DE ESTE DOCUMENTO, OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN SE LE DEMANDA Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS

DECLARACIONES

legislación convalidada conforme a las leyes mexicanas, lo que se acuerda con la Secretaría Pública número 147 de la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna. Notario Público número 16 de enero de 2018 y del Comercio de México, Veracruz, México.

Al presente Contrato, tal y como se desprende de lo